

Tensión del servicio: 10 KV.  
 Tipo de la línea: Subterránea.  
 Longitud: 160 metros  
 Conductor: Aluminio de 3 (1 x 150) milímetros cuadrados.  
 Estación transformadora: Tipo interior, de 250 KVA., relación 20.000/10.000 ± 5%/400-231 V.  
 Objeto: Suministrar a varios edificios sitos en Ronda Exterior.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), ha resuelto:

Autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas y con sujeción a las condiciones generales, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Malaga, 3 de enero de 1973.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros.—414-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 31.613 incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación de 20 KVA., tipo sobre apoyo metálico, denominado «La Corona», sito en urbanización La Corona, en Bañugues, Cozón, alimentado por línea a 20 KV., conductor aluminio-acero I.A. 80, longitud 1.785 metros, derivada de la escalonada de Giñón.

El fin de la instalación es dar servicio a zona La Corona en Bañugues.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1966, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la misma el titular de la instalación deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 10 de enero de 1973.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Alejandro Rodríguez.—103 D.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona (plaza de Cataluña, número 2), en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Referencia: 1.787.  
 Origen de la línea: Apoyo número 11 bis de la línea a E. T. Universidad Laboral.  
 Final de la línea: E. T. Provisional DUSA.  
 Término municipal que afecta: Tarragona.  
 Tensión de servicio: 25 KV.  
 Longitud en kilómetros: 1.600, aérea.  
 Conductor: Cobre de 25 milímetros cuadrados de sección.  
 Material de apoyos: Madera y hormigón.  
 Estación transformadora:  
 Tipo: Caseta.  
 Potencia: 400 KVA.  
 Relación transformadora: 25.000/360-220 V.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada con la E. T. que se cita y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Tarragona, 23 de noviembre de 1972. El Delegado provincial, José Antón Solé.—484-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se hace pública la cancelación del permiso de investigación minera que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Vizcaya hace saber que ha sido cancelado, por haber transcurrido el plazo de su vigencia, el siguiente permiso de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y términos municipales:

12.511. «Santa Bárbara». Hierro. 8.110. Bilbao, Guacho, Baracaldo y otros.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles apartir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Bilbao, 20 de diciembre de 1972. El Delegado provincial, Pablo Díez Mota.

*RESOLUCION de la Sección de Minas de la Delegación Provincial de Salamanca por la que se señalan lugar, fecha y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.*

Declarada de urgencia por el Consejo de Ministros la ocupación de terrenos en término municipal de Golpejas, de esta provincia de Salamanca, a los efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1947.

Esta Sección de Minas de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha acordado la ocupación de las fincas afectadas por este expediente de expropiación forzosa, promovido por don Angel Luengo Martínez, para los trabajos de sus explotaciones mineras integradas en el nombrado «Grupo Minero Golpejas», a cuyo efecto se pone en conocimiento del mencionado señor Luengo Martínez y de cuantos se consideren afectados en relación con la referida expropiación que quedan convocados por el presente anuncio en el Ayuntamiento de Golpejas (Salamanca), a las once (11) horas del día 5 de febrero próximo, a los efectos del levantamiento de las actas previas a la ocupación ordenado en el párrafo tercero del artículo 52 de la Ley citada.

A dicho acto, al que deberán acudir inexcusablemente el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde del Ayuntamiento de Golpejas o Concejal en quien delegue, podrán asistir la representación de los propietarios de las fincas afectadas y ejercer los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52.

Salamanca, 22 de enero de 1973.—El Ingeniero Jefe, Jesús Pancorbo Álvarez.—189-D.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*RESOLUCION del Servicio Provincial de Almería del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.*

Declarada la utilidad pública y la urgencia de la ocupación de los terrenos afectados por el Convenio entre el Gobierno del Estado Español y el Gobierno de la República Federal Alemana, sobre el establecimiento y funcionamiento del Centro Astronómico Alemán en el pico Calar Alto (sierra de los Filabres-Almería), por acuerdo de los señores Ministros de fecha

7 de julio de 1972, encomendándose al ICONA la expropiación de los terrenos afectados, y dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 52, consecuencia segunda, de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se fijan las fechas y horas que a continuación se indican para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de las fincas que también se detallan:

Día 14 de febrero de 1973, a las nueve horas, y lugar denominado «Portocarrero», término municipal de Gérgal, provincia de Almería:

Finca «Cortijo de Juan Parra», término municipal de Gérgal, propiedad de don Juan Parra León y hermanos.

Finca «Los Poyos II», término municipal de Gérgal, propiedad de don Ignacio Rodríguez Martínez y hermanos y doña Dolores Martínez Pérez.

Finca «Los Poyos III», término municipal de Gérgal, propiedad de doña Dolores López Urrutia.

Finca «Los Poyos IV», término municipal de Gérgal, propiedad de doña Trinidad Lázaro Martínez.

Finca «Los Poyos V», término municipal de Gérgal, propiedad de don Francisco Sáez Castilla.

Finca «Los Poyos VI», término municipal de Gérgal, propiedad de doña Isabel Carreño Carreño y hermanos.

Finca «Los Poyos VII», término municipal de Gérgal, propiedad de don Juan Martínez Carreño.

Finca «La Junta II», término municipal de Gérgal, propiedad de doña Francisca Martínez Martínez.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almería, 29 de enero de 1973.—El Representante de la Administración, Julio Acosta Gallardo.—653-E.

*RESOLUCION del Servicio Provincial de Almería del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.*

Declarada la utilidad pública y la urgencia de la ocupación de los terrenos afectados por el Convenio entre el Gobierno del Estado Español y el Gobierno de la República Federal Alemana, sobre el establecimiento y funcionamiento del Centro Astronómico Alemán en el pico Catar Alto (sierra de los Filabres-Almería), por acuerdo de los señores Ministros de fecha 7 de julio de 1972, encomendándose al ICONA la expropiación de los terrenos afectados, y dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 52, consecuencia segunda, de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se fijan las fechas y horas que a continuación se indican para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de las fincas que también se detallan:

Día 16 de febrero de 1973, a las nueve horas, y lugar denominado «Portocarrero», término municipal de Gérgal, provincia de Almería:

Finca «Portocarrero I», término municipal de Gérgal, propiedad de don Antonio Carreño Hernández.

Finca «Portocarrero II», término municipal de Gérgal, propiedad de don Juan Carreño Hernández.

Finca «La Junta», término municipal de Gérgal, propiedad de don José Guisjarro Espinar.

Finca «Portocarrero III», término municipal de Gérgal, propiedad de don Juan Espinar Martínez.

Finca «Portocarrero IV», término municipal de Gérgal, propiedad de don Luciano Martínez Carreño.

Finca «Portocarrero V», término municipal de Gérgal, propiedad de don Antonio López Pérez.

Finca «Solana de García número 3», término municipal de Gérgal, propiedad de doña Adelina Martínez Pérez.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almería, 20 de enero de 1973.—El Representante de la Administración, Julio Acosta Gallardo.—654-E.

*RESOLUCION del Servicio Provincial de Almería del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.*

Declarada la utilidad pública y la urgencia de la ocupación de los terrenos afectados por el Convenio entre el Gobierno del Estado Español y el Gobierno de la República Federal Alemana, sobre el establecimiento y funcionamiento del Centro Astronómico Alemán en el pico Catar Alto (sierra de los Filabres-Almería), por acuerdo de los señores Ministros de fecha 7 de julio de 1972, encomendándose al ICONA la expropiación de los terrenos afectados, y dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 52, consecuencia segunda, de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se fijan las

fechas y horas que a continuación se indican para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de las fincas que también se detallan:

Día 17 de febrero de 1973, a las diez horas, y lugar denominado «Portocarrero», término municipal de Gérgal, provincia de Almería:

Finca «La Fuenseca I», término municipal de Gérgal, propiedad de doña Dolores Hernández Hernández y hermanos y don Miguel Hernández Carreño.

Finca «Las Cruces I», término municipal de Gérgal, propiedad de don Francisco Martínez Garrido.

Finca «La Fuenseca II», término municipal de Gérgal, propiedad de don Manuel Martínez Fernández.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almería, 20 de enero de 1973.—El Representante de la Administración, Julio Acosta Gallardo.—655-E.

*RESOLUCION del Servicio Provincial de Almería del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.*

Declarada la utilidad pública y la urgencia de la ocupación de los terrenos afectados por el Convenio entre el Gobierno del Estado Español y el Gobierno de la República Federal Alemana, sobre el establecimiento y funcionamiento del «Centro Astronómico Alemán», en el pico Catar Alto (sierra de los Filabres-Almería), por acuerdo de los señores Ministros de fecha 7 de julio de 1972, encomendándose al ICONA la expropiación de los terrenos afectados, y dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 52, consecuencia segunda, de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se fijan las fechas y horas que a continuación se indican para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de las fincas que también se detallan:

Día 18 de febrero de 1973, a las diez horas y lugar denominado «Portocarrero», término municipal de Gérgal, provincia de Almería:

Finca «Los Caribes I», término municipal de Gérgal, propiedad de don Diego Martínez Gómez y hermanos.

Finca «Los Caribes II», término municipal de Gérgal, propiedad de don Serafín Carreño Carrasco.

Finca «Los Caribes III», término municipal de Gérgal, propiedad de don Antonio Contreras Iglesias.

Finca «Las Cruces II», término municipal de Gérgal, propiedad de don Luis Serín Carreño.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almería, 20 de enero de 1973.—El representante de la Administración, Julio Acosta Gallardo.—656-F.

*RESOLUCION del Servicio Provincial de Almería del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas de las fincas que se citan.*

Declarada la utilidad pública y la urgencia de la ocupación de los terrenos afectados por el Convenio entre el Gobierno del Estado Español y el Gobierno de la República Federal Alemana, sobre el establecimiento y funcionamiento del «Centro Astronómico Alemán», en el pico Catar Alto (sierra de los Filabres-Almería), por acuerdo de los señores Ministros de fecha 7 de julio de 1972, encomendándose al ICONA la expropiación de los terrenos afectados, y dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 52, consecuencia segunda, de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se fijan las fechas y horas que a continuación se indican para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de las fincas que también se detallan:

Día 20 de febrero de 1973, a las once horas y lugar denominado «Peñón del Negro», término municipal de Gérgal, provincia de Almería:

Finca «El Huelco», término municipal de Gérgal, propiedad de los herederos de don Carlos Fernández Espinar.

Finca «Azparra II», término municipal de Gérgal, propiedad de doña Braulio González González.

Finca «Azparra», término municipal de Gérgal, propiedad de don Ramón Carreño Domínguez y hermanos.

Finca «Moreta», término municipal de Gérgal, propiedad de don Francisco Membraves Bisbal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almería, 20 de enero de 1973.—El representante de la Administración, Julio Acosta Gallardo.—657-E.